

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 283/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de septiembre dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3374-SEPJF y 3620-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Agréguese los oficios del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, por medio de los cuales, en cumplimiento al requerimiento de **catorce de julio de dos mil veintiséis**, informa, por un lado, que la Procuraduría Fiscal de dicha Secretaría remitió a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo local lo siguiente:

- Proyecto mediante el cual se someten a consideración del Congreso de la entidad las diversas solicitudes de ampliación presupuestal formuladas por distintos entes públicos con sus dictámenes técnicos respectivos;
- Anteproyecto de Decreto por el que se autoriza la ampliación presupuestal correspondiente para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de dos mil veintiséis.

Por otro lado, señala que, posteriormente, la Consejería Jurídica envió al Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, la iniciativa consistente en el **“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”** mediante la cual solicitó la ampliación presupuestal para cubrir el pago de la pensión materia de este medio de control constitucional.

II. Requerimiento.

En atención a lo anterior, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en un plazo de **diez días hábiles**, informe a este Tribunal las gestiones realizadas encaminadas para determinar si se aprueba o no la solicitud de ampliación presupuestal en esta controversia constitucional.

En ese tenor, es importante precisar que el monto solicitado por el Poder actor y que se contempla en la referida iniciativa constituye una deuda por parte de los poderes

Ejecutivo y Legislativo de la entidad al invadir su autonomía presupuestaria, tal y como se señaló en la sentencia, razón por la cual es necesaria la aprobación de la cantidad materia de la ampliación.

Se hace de su conocimiento que las simples manifestaciones o reiteraciones de las constancias que obran en autos, no se tomaran como actos tendentes al cumplimiento.

III. Apercibimiento.

Dígasele al **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la entidad** que, en caso de incumplir con el requerimiento precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Notifíquese.

Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/LECL/SYRG

Identificador de proceso de firma: 839090

[illegible]

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2026T18:32:29Z / 07/09/2026T12:32:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f 72 2a d2 bf 88 c2 7f 05 bd f6 68 94 18 e7 c9 6d 1a 50 c2 45 f4 1b 7f e7 b1 ea 02 01 4b 83 82 0b e4 5b aa ad 01 4c 45 02 c1 da 14 36 00 bd 38 a5 8e c2 55 39 69 61 80 b3 2d ad 41 56 3e 28 c5 26 0f b4 4f de fc fb 10 8e dc 6c b7 4d 8c 56 6d 03 a2 11 47 6c 56 2c fa b9 db 1d 3f 41 2d cc 7f 45 89 bd 73 0c c9 1a c8 84 82 fc d6 31 47 2b 45 a2 d9 b0 4a 20 7e dd 2c b4 4a 6c c6 53 9f 7b 6b 83 2a 62 88 e0 e2 90 82 cb 58 c5 5d 9c 52 5d ff 67 a3 53 f0 d0 7e 69 c7 4c a7 e3 4a 59 cb b0 2d d5 51 8d 24 43 8b 54 04 a8 e6 da 3b f5 77 f2 8c 41 32 26 d5 75 9b 75 fb f0 87 7b 97 51 94 4a c8 17 fc eb 1e 15 aa 70 50 88 d4 7e 62 2b 0a 0f b3 d7 77 27 58 53 08 14 0f 33 ba 46 8b c1 48 f4 f0 02 ad fa 77 7c ed 16 60 42 b7 b9 05 95 e5 aa d4 ff a5 20 98 e9 7c 9c c3 6f 65 a8 d5 f3 20 36 39 97 20 43 cf 5b 02 70 30 88 94 2e 9e 1f 52 12 aa a3 4d 15			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2026T18:32:30Z / 07/09/2026T12:32:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/09/2026T18:32:29Z / 07/09/2026T12:32:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1973381			
	Datos estampillados	4AB91E197CDDBA262BCD242D8200D34AA7EDA3CCB6D2B1297C4E56BBC2C2438CD2			